



Biombo. Pareja cocinando al aire libre y construcción al fondo. Reverso del biombo, cuarto bastidor, derecha-izquierda. Recuadro central. Colección privada. Santafé de Bogotá, 1737. Fotografía de María del Pilar López.

CAPÍTULO VI

Aspectos de la vida familiar

LAS EXPERIENCIAS FAMILIARES son el espacio propicio para comprender la intrincada red de relaciones de desigualdad social y racial entre los santafereños y, sobre todo, para entender el sistema de género a partir de los roles familiares de los sexos en un medio urbano colonial. Según creemos, el desequilibrio sexual que se intensificó a finales del período fue un factor que contribuyó en gran medida a la flexibilidad y fluidez de las formas familiares. El “exceso” de mujeres en la población distorsionaba el mercado matrimonial y facilitaba así un clima propicio para las relaciones adulterinas, el madresolterismo, la cohabitación y la jefatura femenina de los hogares.

Es evidente que la rigidez de las normas matrimoniales, que dificultaba la opción del divorcio, contribuyó en buena medida al adulterio, al abandono de las mujeres por sus maridos y a la desprotección de los hijos. Con la creciente intervención estatal en el terreno de las relaciones privadas durante el siglo XVIII, las infracciones contra la familia –tales como el adulterio, la violencia familiar, el incesto y el uxoricidio– fueron siendo cada vez más materia de preocupación de la esfera de lo civil. A pesar de ello, nunca se tomaron medidas realistas para disminuir la cohabitación e integrar las familias de la pobreza a la sociedad civil, como la mencionada reducción de los costos de la ceremonia eclesiástica. En este capítulo exploraremos la cotidianidad familiar santafereña de los sectores populares, haciendo especial alusión a las condiciones de las mujeres y de los niños, los más vulnerables dentro del sistema patriarcal colonial.

SANTAFÉ: UNA SOCIEDAD PATRIARCAL

En el patriarcalismo la dominación masculina es global, es decir, opera tanto en la esfera de la reproducción humana como en el espacio de la producción. Este dominio confiere a los hombres un estatus superior en su relación con las mujeres y en el disfrute de servicios específicos¹. Durante la Colonia el hombre ejercía un poder incuestionable sobre la sexualidad femenina, ya que podía decidir cuál era la forma apropiada y útil de su ejercicio e imponía los castigos correspondientes cuando se transgredían las normas asociadas con la práctica sexual apropiada.

El *paterfamilias* controlaba las líneas de parentesco a través de la supervisión en la escogencia de pareja, del dispositivo matrimonial monogámico, de la distribución de las herencias y de la manipulación de la dote de las hijas. El dominio patriarcal se manifestaba de muchas maneras en el ámbito de la propiedad y la producción. En una sociedad precapitalista como la santafereña del siglo XVIII, la estructura de las relaciones de propiedad tenía sentido en términos de los intereses de grupo y de familia. La dote que recibía la hija que se casaba servía para promover o asegurar alianzas convenientes desde el punto de vista social y de la conservación y consolidación de propiedades. Pero el control de la propiedad de la mujer estaba en última instancia constreñido por la relación marital. Los hombres eran los guardianes y beneficiarios de la propiedad de la mujer. Como corolario forzoso, dado que no gozaba de la capacidad de propiedad independiente, la mujer casada no tenía presencia en los espacios civiles y judiciales, no podía entablar pleitos bajo su propio nombre y estaba impedida legalmente para denunciar a su marido ante los tribunales.

1. Steve Stern, *The Secret History of Gender: Women, Men and Power in Late Colonial Mexico* (Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 1995), 21.

En el campo de la producción, el patriarcalismo permitía una presencia activa de las mujeres, de acuerdo con su posición social. Sin embargo, aunque esta participación era crucial –como se expone ampliamente en otros capítulos–, la devaluaba profundamente también. Los códigos de honor femenino establecían la protección permanente de los hombres y, preferiblemente, el aislamiento en espacios debidamente supervisados. También inculcaban la modestia, el recogimiento, el alejamiento de circunstancias que llevaran al chisme o al escándalo y, sobre todo, la conservación de la buena fama.

Este modelo de feminidad era impracticable para todas las mujeres coloniales; sólo aquellas que pertenecían a los sectores de notables podían amoldarse a los requerimientos patriarcales de recogimiento y protección. Las mujeres del pueblo debían ganar su sustento y el de sus hijos, y estas necesidades las colocaban en una posición incierta y vulnerable respecto a las normas de feminidad y de vergüenza características de la tradición hispánica. Los trabajos que podían realizar las mujeres requerían redes de apoyo, espacios no siempre coincidentes con los muros del hogar, interacción permanente con hombres y mujeres de su medio social, habilidad para convencer a los potenciales compradores (vivanderas), capacidad de movilización dentro y fuera del perímetro urbano (leñateras, aguateras, lavanderas) e intensa vida social en las tomas de agua y en las plazas. Un rasgo de las mujeres trabajadoras que estaba en franca contradicción con los códigos de vergüenza femenina era la autonomía que manifestaban en sus actividades laborales cotidianas. Pertenecer a alguien y estar bajo su protección era garantía de doncellez y decencia. No era pues un formulismo retórico dentro de la lógica patriarcal describir a las mujeres del pueblo que carecían de la protección masculina como “mujercitas sueltas y sin control”.

En el caso particular de la sociedad colonial, el patriarcalismo estaba íntimamente articulado con el concepto de honor que se había trasplantado y recontextualizado en las colonias americanas. El honor se asoció inicialmente con el reconocimiento social por acciones de valor demostradas en las guerras de la Reconquista española. Ese honor se basaba en el poder territorial, en pertenecer a la religión cristiana y en tener ancestros y nacimiento limpios de mezcla con la población pagana. Socialmente validado como fama y gloria, este concepto de honor

existió en América gracias a la población indígena sometida que, como la musulmana, carecía de honor y fama².

El honor masculino era dual: hacía referencia a los méritos personales, pero también a la superioridad moral y social en relación con otros. En las mujeres el honor se asociaba más a su integridad personal, a la capacidad de conservarse vírgenes, a la sumisión y al autocontrol. Era evidente que la conservación del honor entre hombres y mujeres era más factible para aquella porción de la población que gozaba de medios de fortuna. El honor precedencia, que hacía alusión a la superioridad social, se manifestaba a través del despliegue de la capacidad material, del éxito económico para vivir con decoro y con un estilo adecuado a las circunstancias, y de abundante servidumbre para garantizar la protección de sus mujeres.

Las circunstancias adversas que rodeaban el diario vivir de la sociedad plebeya la alejaban de los ideales del honor patriarcal. Como acertadamente lo señala Steve Stern, "La subyugación racial, el cimientó sobre el cual el trabajo, la cultura y la política fueron construidos en el contexto colonial, dejaba a la mayoría de los indígenas, africanos y castas sin las posibilidades de exhibir los requisitos materiales del honor y de las responsabilidades asociadas con él"³. Las condiciones de la sociedad colonial beneficiarían en mayor medida a los patriarcas de origen español, quienes no sólo gozaban de ascendencia en sus medios domésticos, sino que ejercían una autoridad total sobre el orden social multirracial a través de los mecanismos normativos del Estado colonial que estaban a su disposición.

La ambivalencia entre unas demandas normativas de comportamiento honorable y una realidad social que excluía a la mayoría no española de la posibilidad real de poseer y demostrar "nombre y fama", condujo al ejercicio de discursos duales de honor/degradación⁴. Por un lado, las disposiciones canónicas

2. Ramón Gutiérrez, *When Jesus Came*, 176-80.

3. Stern, *The Secret History*, 15-6.

4. *Ibid.*, 16.

y civiles que defendían un orden patriarcal fundamentado en los ideales de honor (masculino) y vergüenza (femenina) eran observadas por una minoría poderosa que se beneficiaba de ellas. Por otro lado, entre los plebeyos había una preferencia por las conductas desviadas de las normas matrimoniales. El castigo a la transgresión de las prescripciones matrimoniales y familiares no distinguía color ni clase social. Los juicios civiles y criminales abundan en referencias a situaciones de desobediencia de las gentes del pueblo a la norma del matrimonio religioso y monogámico. Las autoridades virreinales describían estas conductas como ejemplos de la degradación moral que afectaba al populacho. A su vez, este comportamiento, descrito como inmoral y desviado, reforzaba la distancia entre una élite que se consideraba respetuosa de la moral y de las buenas costumbres y una mayoría infame y sin honor.

LOS CONCUBINATOS ADULTERINOS Y LA JUSTICIA

Los concubinatos adulterinos eran la ofensa más frecuente contra la familia. Había algunas características comunes en las personas que llegaban a los tribunales acusadas de transgredir las normas matrimoniales. Los pleitos revelaban el bajo origen social de los implicados y de sus testigos. Sólo en algunos procesos los involucrados ostentaban el título honorífico de hidalguía; en cambio abundaban, entre los hombres, los de oficiales de albañilería, zapatería y sastrería. Algunos eran tratantes, cocheros, carniceros, jornaleros y revendedores en las plazas de mercado, y uno que otro se declaraba como labrador de oficio. Si bien los oficios artesanales eran la ocupación principal de los acusados o de los testigos, no eran los maestros de las artesanías, sino los oficiales y aprendices, quienes frecuentaban los tribunales. El oficio más recurrente entre las mujeres era el de chicheras, y en su orden seguían las costureras, lavanderas y molenderas⁵.

5. La fuente central de apoyo para este capítulo la constituyen los juicios criminales y civiles que involucraban transgresiones a la familia. Se estudiaron cerca de cien procesos judiciales que incluían crímenes tales

Acerca del origen racial de los involucrados en estas relaciones, no son las castas las más representadas, ni el concubinato adulterino era algo exclusivo de ellas. La mayoría de las mujeres que demandaban a sus maridos pertenecían a la raza blanca, y las acusadas de "entretener" a los esposos eran blancas, mulatas o mestizas. El concubinato adulterino era pues un complejo fenómeno social y no puede explicarse únicamente como el comportamiento conyugal típico de los mestizos urbanos. La posición precaria de algunos grupos dentro de las actividades económicas y su exclusión de la estructura de poder –y no exclusivamente el color de la piel–, explicarían la proclividad de algunos sectores hacia conductas transgresoras. Un argumento que refuerza lo anterior es el origen geográfico de los involucrados en relaciones de concubinato. En el interrogatorio que hacen los jueces sobre el lugar de nacimiento de las partes es interesante encontrar que en su gran mayoría los declarantes habían nacido en poblaciones cercanas a Santafé, pero se hallaban avecindados en la capital desde hacía varios años. Era pues una población migrante de otras localidades rurales o urbanas, que esquivando las redadas de forasteros que regularmente efectuaban las autoridades virreinales, lograba acomodarse en los intersticios económicos y sociales de la ciudad, y ajustarse a una vida familiar a veces insegura y siempre difícil.

Las relaciones extraconyugales no eran casi nunca encuentros pasajeros entre hombres y mujeres. Hombres de edad madura, con frecuencia entre los 30 y los 40 años, llevaban a cabo

como uxoricidios, amancebamientos, concubinatos adulterinos e incestuosos, separaciones, divorcios, estupro, violaciones, abortos, conducta escandalosa y riña entre mujeres por celos. De acuerdo con la naturaleza del asunto, estos eran procesos civiles o criminales. Para la selección de los juicios se tuvo en cuenta que hubieran tenido lugar en Bogotá. Unos pocos se refieren a gentes de las poblaciones vecinas que tenían que resolver sus conflictos con la justicia en Santafé. El período se limitó a los últimos cincuenta años del siglo XVIII y a los primeros diez del siglo XIX. El contenido de los expedientes es muy desigual. Una proporción son pleitos completos, con la desición final de juez de la Audiencia. En la mayoría sólo aparece la presentación de la demanda. En algunos pleitos aparecen los testigos y la defensa hecha por el procurador de pobres. A pesar de que algunos pleitos son fragmentarios, hay información de gran valor para la historia de los sectores populares.

la mayoría de los "ilícitos". También las edades de las mujeres revelan que habían tomado sus decisiones en torno a la convivencia en pleno ejercicio de la madurez que implicaba la mayoría de edad. Un dato que revela que los concubinatos no eran encuentros fortuitos y sin huella es la larga duración de estas relaciones y la insistencia en continuarlas a pesar de las sanciones y de las quejas del cónyuge afectado. Es frecuente encontrar denuncias de relaciones extraconyugales de 12, 15 y hasta 30 años de duración, muchas de las cuales habían sido denunciadas con anterioridad pero se mantenían, gracias a la "torpeza" y obstinación de los implicados en continuar en el "grave pecado, sin temor a Dios ni al gobierno de su majestad"⁶.

Una pregunta crucial que surge de lo anterior es si los adulterios eran en verdad relaciones pararelas al matrimonio legal, o si había una separación informal de previo matrimonio entre quienes cohabitaban. La pregunta es importante porque, de ocurrir lo segundo, se debe enfocar el análisis de los concubinatos como uno de situaciones de separación y no de promiscuidad generalizada entre la pobreza urbana. Las preguntas que formulaba el juez a los demandados no da ocasión para dilucidar este punto. Usualmente se preguntaba al acusado si había cumplido con sus deberes de alimentar y vestir a la consorte y a los hijos, pero sólo ocasionalmente se le preguntaba si llevaba vida marital con la legítima mujer.

En el ya citado juicio de concubinato presentado por Teresa Serrano en contra de su marido, José María Vega, se arroja cierta luz sobre estos aspectos. Vega había vivido en concubinato por 14 años con María Orjuela, una mujer viuda, de 40 años y originaria de Sesquilé, pueblo vecino a Santafé. Al ser interrogado por el juez, Vega dice que "ha estado casado con Teresa Serrano desde hace 19 años, poco más o menos", y que cumplió con sus obligaciones de comida y vestido durante los tres primeros años porque "solo hasta entonces me alcanzaron las facultades". Ante la reconvencción del juez, Vega dice que no la ha socorrido más "por haberlo difamado, desbalaustrado con los señores ha quien he servido". El juez le interroga respecto al adulterio: "¿Vive con

6. AGN, Colonia, *Juicios Criminales*, vol. 10, fol. 29.

María Orjuela?”, y el escribano anota la respuesta de Vega: “Sí, porque ella lo ha socorrido habiéndose enfermado de viruelas”. “¿Le ha dado a la Orjuela, ropa y comida?”, pregunta enseguida el juez, a lo que el acusado responde: “Jamás le he dado nada”. Del interrogatorio se deduce que, en efecto, Vega ya no hacía vida marital con su legítima mujer y que había contraído una unión informal con María Orjuela. No obstante, declarar que le había dado comida y ropa habría sido prueba palpable de su adulterio y objeto de un castigo mayor. Al final, Vega es puesto en libertad, después de que prometiera regresar con su mujer legítima⁷.

El proceso contra Miguel Saavedra provee elementos para entender que en ocasiones el adulterio era equivalente a un segundo matrimonio, sin que hubiera habido una separación legal del primero. Las consecuencias de esta infracción eran a veces funestas para los implicados. Miguel Saavedra había vivido en concubinato con Felipa Cancelada por espacio de 30 años. Por ella había abandonado a su mujer legítima, “desterrándola de su casa a golpes, palos y rejo”, según aseguraba un testigo.

La lectura del proceso no deja ninguna duda de que entre Saavedra y Felipa había una relación sólida e incapaz de romperse por fuerzas externas a la pareja. Un testigo que había sido llamado al estrado afirmaba, por ejemplo, que “aunque [el acusado] ha sido perseguido por todos los jueces, no ha sido capaz de apartarse de la Felipa”. A lo largo del juicio se descubre que los esfuerzos de los alcaldes por separar a la pareja habían sido inútiles. Felipa había sido desterrada en varias oportunidades y Saavedra la había traído de nuevo a su casa. En alguna ocasión ella había sido puesta en depósito y Saavedra la había sacado de allí. Finalmente los jueces decidieron dejarlos en libertad porque no había una acusación formal de la esposa legítima contra el marido: “No consta que la mujer de Miguel se haya quejado contra su marido por sevicia y concubinato”, dictaminó el agobiado juez⁸.

Otras evidencias reforzarían la hipótesis de que en ocasiones los concubinatos adulterinos eran alternativas matrimoniales de

7. AGN, Colonia, *Juicios Criminales*, vol. 3, fols. 179-200.

8. AGN, República, *Juicios Criminales*, vol. 1, fols. 668-74.

hombres separados de sus consortes. Los censos de matrimonios separados que el Fiscal Mayor de la ciudad ordenó elaborar a principios del siglo XIX reflejan que las separaciones no eran eventos recientes y que los esposos "desertores" estaban organizados y vivían en otros barrios o localidades del virreinato.

Según se desprende de las quejas de las mujeres en los procesos criminales, el abandono del hogar era una alternativa de los maridos que generaba profunda tensión e inestabilidad en todos los miembros de las familias de los sectores populares de la ciudad. La separación, o la existencia de otra mujer en la vida del esposo, ponía en peligro la supervivencia de la esposa y de la prole; esto explicaría la facilidad con que se perdonaba a los maridos descarriados. Cuando una segunda mujer aparecía en el escenario de la vida cotidiana, las esposas temían no sólo el abandono, sino los cambios en el comportamiento de sus maridos. La violencia conyugal solía asociarse con la existencia de alguna amistad ilícita. El vínculo entre sevicia y excesiva crueldad y la existencia de "entretenciones" por fuera del hogar era el común denominador en los juicios por concubinato. Las mujeres parecían detectar la presencia de otros compromisos amorosos de los esposos a través de cambios en su comportamiento habitual, marcados por la frustración del cónyuge que se cristalizaba en "puñazos, palizas e insultos insufribles" contra la mujer legítima. En el ya citado juicio de Bernarda Granja, un declarante decía "que sabe que él está en amancebamiento público, porque sabe de la mala vida que le da a la mujer"⁹.

¿Cuáles eran los motivos que llevaban a la ruptura matrimonial en la sociedad plebeya? ¿Cómo procedía la ley frente a ellos? La exploración de las causas que hacían insostenible una relación conduce a encontrar una marcada diferenciación de acuerdo con el género. Los hombres aducían el genio "díscolo y violento" de sus mujeres, su carácter "intrépido e imprudente", los celos, la frialdad frente a los requerimientos sexuales de los esposos y el abandono o descuido en sus obligaciones hogareñas. Estas conductas los llevaban a buscar a otras mujeres para

9. AGN, Colonia, *Juicios Criminales*, vol. 80, fol. 318.

que "lave la ropa y les haga de comer"¹⁰, necesidades que pronto los involucraban en relaciones de mayor intimidad.

Las mujeres que acudían a la justicia como demandantes, en busca de reconciliación y del rompimiento de los tratos ilícitos de sus consortes, alegaban el abandono de las obligaciones para con los hijos y ellas. Sólo excepcionalmente deseaban separarse del marido, para lo cual solicitaban una separación formal ante las instancias civiles. La facilidad con la que la ya conocida Teresa Serrano perdonó a su marido después de 14 años de infidelidad no es una excepción. En un proceso de doble concubinato ocurrido en Santafé, la mujer de uno de los involucrados, Juan Duarte, quien sostenía concubinato con Bárbara Gómez en el barrio de Santa Bárbara, decía en defensa de su marido: "Que hace una año me veo separada de mi buen marido, entregada al desamparo y sin apoyo alguno: de modo que cargada de hijos sufro a un tiempo todos los horrores y desdichas de una anticipada viudez y estoy expuesta a ser, con mis hijos aún infantes, víctimas de la miseria que nos rodea". Las necesidades de la mujer de Duarte la llevaron a declarar en su favor, olvidando la injuria y el desafecto del esposo. "Yo no he acusado a mi marido y en caso de ser cierta la ofensa que se dice haberme hecho se lo perdono porque la creo un mal menor que no quedar abandonada a mi suerte miserable y expuestos mis hijos a la orfandad"¹¹.

Inspiradas en la legislación de las Siete Partidas, las autoridades civiles asumían una actitud de protección de la institución matrimonial y en tal sentido minimizaban las ofensas de los esposos con razones como las que se aducen en el mismo caso: "sólo los maridos pueden acusar de adulterio (ley de partida) a sus respectivas mujeres. Esto para la conservación de los matrimonios, con el fin de evitar la separación de los matrimonios, tan funesta en lo político y moral, ha prohibido la ley que se persigan y castiguen de oficio los adulterios..."¹²

La legislación sobre matrimonios, en cambio, era más dura con la mujer infiel, pues se suponía que las consecuencias del

10. *Ibíd.*, vol. 3, fol. 191.

11. *Ibíd.*, vol. 49, fol. 252.

12. *Ibíd.*, fol. 257.

adulterio femenino eran más funestas para la vida de la familia y para la sociedad en general:

el marido no comete adulterio, porque tal delito, por ser un aspecto puramente político, y por eso no es tan culpable el marido de quien no son de temer las resultas y perjudiciales a la sujeción y demás que ha querido precaber el derecho mostrando mayor seguridad contra la mujer adúltera que contra el marido infidente¹³.

Y prosigue el documento:

La mujer ofendida en verdad está socorrida por las leyes por la acción que estas le franquean para proseguir su agravio... el hecho de que si se condena quedara la viuda en la total miseria... este hecho es un insuperable obstáculo para proceder a la imposición de la pena del adulterio¹⁴.

Cuando defendían a las concubinas, los procuradores de pobres resaltaban su carencia de luces y su poco entendimiento. En un caso ocurrido en Guaduas, el procurador de pobres defendía a una mujer acusada de concubinato aludiendo a su “invecilidad, tan común entre las mujeres”¹⁵.

Un problema frecuente para la justicia era la insistencia de los implicados en concubinatos en continuar sus relaciones “pecaminosas”, aun a pesar de la persecución y de los castigos a que eran sometidos quienes persistían en sus “necesidades”¹⁶. Los transgresores reincidentes, ocultando a los jueces las verdaderas razones de su insistencia —que debió ser un profundo afecto contrariado por las rígidas normas vigentes—, y dando una versión que sonara convincente a los oídos de los jueces, insistían en que eran inocentes y que habían sido víctimas de persecución, contraria a sus deseos de buenos cristianos. Las versiones variaban de acuerdo con el género de los declarantes y se acomodaban a las pautas de los comportamientos que se consideraban apropiados para cada sexo.

Este es el caso, por ejemplo, del proceso contra Santiago Corchuelo por “su envejecido adulterio” con Agustina Céspedes.

13. *Ibíd.*, fol. 259.

14. *Ibíd.*

15. *Ibíd.*, vol. 10, fols. 105-52.

16. *Ibíd.*

No obstante haber sido conminado al destierro de la capital y procesado varias veces por sus repetidos excesos y "mala versación en su conducta", Corchuelo reincidió en su trato de adulterio con Agustina Céspedes, con quien había tenido cuatro hijos. Santiago había declarado ante el juez que "es soltero, blanco de calidad, de oficio labrador y hace tejas de ladrillo. Vive en Las Nieves y es de 30 años más o menos"¹⁷.

En apartes del documento, el escribano anotaba que "se le reconvinó, cómo sabiendo que Agustina Céspedes es casada ha vivido en su torpeza con ella el dilatado tiempo de diez años, sin temor de Dios, de su conciencia y con perdición de su alma, sin procurar apartarse de esa compañía". Posiblemente instruido por el procurador de pobres asignado para su defensa, Corchuelo aducía que siempre había vivido con el temor de Dios y que para apartarse de esa amistad había pretendido casarse. Primero lo intentó con Josefa Ramírez, pero no pudo realizar el matrimonio por un escándalo de Agustina Céspedes en casa de la novia. En el segundo intento había pedido a Pedro Flórez una hija suya llamada Rosa y había ocurrido lo mismo. "Ahora trata de casarse con otra a la que también ha estado practicando repetidos alborotos a estorbar el estado en que intenta el confesante ponerse sólo con el fin de apartarse del mal estado"¹⁸.

Llamada a declarar Agustina Céspedes, dice que "es de calidad blanca, está casada (su marido vivía en Cartagena desde hacía muchos años) y tiene 33 años, trabaja en el huso hilando algodón y lana y hace chicha. Que es oriunda de Usaquén y vecina de Las Nieves". Al ser interrogada sobre si sabía por qué estaba en el tribunal, respondió que "por haberse quejado contra el hombre Santiago Corchuelo que la anda persiguiendo y maltratando". El juez exclama: "¿Cómo dice eso! ¿No es por el público adulterio en el que vive? ¿Cuánto hace que tiene marido?" Y su respuesta: "Once años, señor Juez".

A la pregunta de "[¿]Por qué ha vivido en pecado?", el escribano anota su respuesta: "Que como mujer frágil ha caído en ese delito y que por consiguiente ha dado escándalo al público;

17. *Ibíd.*, vol. 9, fols. 706-24.

18. *Ibíd.*, fol. 712. (El resaltado es nuestro).

pero que Corchuelo la ha maltratado para que siguiera en sus torpezas". El juez le replica que Corchuelo se ha querido apartar de ella y la conmina a decir la verdad. Pero ella insiste: "[Que] ha querido casarse con otras pero no por eso la dejaba de perseguir. Que cuando ella le decía que se fuera a casarse, él la golpeaba".

Después de pedir el destierro de la mujer y la libertad de su defendido, el procurador de número asignado a Santiago Corchuelo hace la siguiente disquisición filosófica como soporte de su defensa:

Muchas y grandes calamidades han traído al hombre el amor lascivo. ¡Por él han sido pervertidos los más insignes varones del mundo!, él ha infamado y entorpecido a los más sabios como a Salomón; ha derribado los mayores santos como a David [...] En vista de esto, no es mucho que un pobre hombre, flaco y rústico como mi parte, se dejase vencer de este vicio, cuando los más sabios, los más santos y los más esforzados no pudieron resistirla... Es disculpable que mi parte reincidiera en el ilícito trato porque él puso todos los medios para apartarse, y si no lo verificó es por la persecución de la cómplice que lo estorbó obligándole a desistir de los buenos propósitos. Tanto como esto puede la maldad de las mujeres que son capaces, no digo yo, de perder a un rústico sino más entendidos. Con razón las llamó San Crisóstomo: Sepulcros blanqueados, porque siempre han sido ellas la perdición de los hombres, y ciertamente, causa admiración, y es prueba evidente del mucho juicio y hombría de mi parte, que estando sumergido en un caos inmenso de lascivia, no incurriese en todo género de delitos, por que según sentencia de San Ambrosio, la lascivia es un estímulo de todo género de crímenes¹⁹.

El defensor de oficio de Agustina Céspedes emplea una estrategia más pragmática. Dice que si hubiera habido una intención firme de Corchuelo de separarse de su concubina, se hubiera quejado a los jueces de la capital, cosa que nunca hizo. En cambio, la mujer sí acudió a la autoridad, por lo que resultó ser ella la perseguida y no él. Relata el defensor que cuando Agustina quiso alejarse a vivir en un barrio diferente, el marido la buscó y

19. *Ibíd.*

la golpeó, así que debió ir a curarse al hospital de San Juan de Dios. Recalca el abogado que si Agustina pecó fue debido a la debilidad de su juicio, en razón de su sexo, lo que de algún modo disculpa el procedimiento de "esta miserable". Finaliza solicitando al juez tener una consideración especial para con la pobre mujer, "por hallarse cargada de tres hijos cuyas circunstancias no se encuentran en Corchuelo"²⁰. El caso finalizó con la condena de Corchuelo a seis años al servicio de las armas; a Agustina se le envió a prisión y los hijos se repartieron en los hospicios de la ciudad, de acuerdo al sexo.

El proceso anterior es muy revelador de la acomodación de los testimonios de acuerdo con los roles de género esperados. El hombre se presenta a través de su declaración, las de sus testigos y la de su defensor, como víctima indefensa de la lascivia y del poder oculto y destructivo de las mujeres. A su vez, la mujer carece de voz y la interpretan el escribano y su defensor como una infeliz, carente de juicio y de capacidad moral, atribuibles al hecho de ser mujer, y a quien hay que proteger en razón de su maternidad.

El juez que dicta la sentencia, quien hace parte de ese sistema de género, trata de hacer justicia preservando la moral matrimonial, pero condena a los hijos a una orfandad temporal hasta que la madre salga libre de la prisión.

DIVORCIADAS, ABANDONADAS, VIUDAS Y MADRES SOLTERAS

Las situaciones de sevicia y de incumplimiento en la provisión de sustento podían remediarse mediante la separación legal. Las mujeres usualmente presentaban las demandas de divorcio por estas causas porque, como bien lo señala Nizza da Silva para el caso brasileiro, eran ellas quienes por lo general sufrían el trato cruel y la sevicia y, en caso de ser el hombre la víctima, la sanción social por su debilidad era más fuerte que los deseos de presentar un pleito de separación²¹.

20. *Ibid.*, vol. 9, fols. 706-24.

21. Nizza da Silva, *Sistema de casamento*, 217.



Biombo. Comida al aire libre. Anverso del biombo, primer bastidor, derecha-izquierda. Recuadro central. Colección privada. Santafé de Bogotá, 1737. Fotografía de María del Pilar López.

No obstante ser la queja más frecuente en los juzgados, el adulterio masculino no era suficiente causal de divorcio. El hombre tenía la prerrogativa de la acusación judicial por adulterio. Los pleitos de divorcio se iniciaban con una petición ante los juzgados eclesiásticos, seguida por el depósito de la mujer y de los hijos pequeños en la Casa del Divorcio, en el Hospicio Real, o en casa de familiares o personas honorables.

El marido debía responder por el sostenimiento de la mujer en depósito; sin embargo, hubo muchos pleitos porque los maridos se demoraban o negaban a sostener a sus mujeres mientras estaban en esas condiciones. Este fue el caso de Simona Caballero, a quien se había puesto en el hospicio mientras resultaba el divorcio, cuya razón era el mutuo adulterio, y desde allí solicitaba *litis* (costos del juicio) y alimentos. Como era usual en estas circunstancias, el apoderado del marido –luego de atribuir todos los problemas del matrimonio a la mala conducta de Simona– se negó a apoyar su demanda porque “los cánones dicen que... la mujer que no llevó dote, la que no se sujeta a la vida recogida... la que no presta obsequios maritales a su consorte, no es merecedora a solicitar alimentos”²².

Los pleitos de divorcio eran usualmente largos, complicados y costosos. Por eso, sólo una fracción reducida de mujeres de la élite y de sectores de población blanca con cierta capacidad económica podían acceder a ellos. Sin embargo, parece un hecho que hacía finales del siglo aumentó el número de solicitudes de separación. El comisario de San Victorino, encargado de establecer el número de matrimonios separados en su vecindario, decía al respecto: “hay otros muchos que están preparando sus causas instruídas sobre Divorcio y entre tanto existen las mugeres en depósito”²³.

Los pleitos de divorcio estaban fuera del alcance de las mujeres de sectores populares. Como el concubinato adulterino de los hombres –que era la queja de desaveniencia familiar más señalada– no era causal de pleito de separación por parte de las

22. AGN, Colonia, *Juicios Civiles*, vol. 29, fols. 186-219.

23. AGN, Colonia, *Policia*, vol. 11, fol. 283.

mujeres, muchas acabaron por aceptar la doble vida de sus maridos.

No obstante, la separación por consentimiento mutuo o el abandono de la mujer y de la prole por el marido fueron eventos comunes en la Santafé de finales de la Colonia, según se deduce del alto porcentaje de mujeres separadas "sin intervención de la autoridad legítima" en todos los barrios de la ciudad. En San Victorino, por ejemplo, el patrón de separación matrimonial se revela en los listados que levantó el alcalde. En todas las casas o tiendas en donde se presentaba la anomalía, la mujer había sido abandonada y había permanecido en el mismo lugar de residencia de la pareja y la prole, mientras que muchos de los maridos se habían ido a vivir a otros barrios, de preferencia al vecindario de Las Nieves. Algunos de ellos vivían en otros sectores del mismo barrio de San Victorino. De otros maridos "se ignora su paradero", "no se sabe de aquél", o "se desconoce su destino"²⁴.

En 1801, los alcaldes contabilizaron 117 matrimonios separados en seis de los ocho barrios de Santafé; en la mayoría de estas separaciones las mujeres habían asumido la jefatura de sus hogares por la ausencia temporal o definitiva de sus consortes. Estas separaciones, como se indica arriba, se referían únicamente a las separaciones informales y no a las demandas legales de divorcio. ¿Cuántos de esos matrimonios eran en verdad relaciones de hecho que se habían roto? Probablemente muchas, pero desconocemos el número preciso. Lo que sí sabemos, por el crecido número de hogares que se declararon sin recursos económicos en el Censo de viruelas de 1801, es que había una correlación entre pobreza y jefatura femenina de los hogares. En efecto, el mismo Censo de viruelas arroja una proporción de hogares con cabeza femenina que representa el 48 por ciento de total de las unidades familiares de la ciudad; no era pues exagerada la apreciación que hacían las gentes ilustradas de la "generalizada pobreza del reino". Un rasgo de la organización social de la ciudad era, por una lado, la gran visibilidad del género femenino en la dirección de sus hogares –por ausencia de los maridos o porque

24. *Ibíd.*, fol. 282.

eran madres solteras— y, por otro, la desprotección y pobreza de los hogares dirigidos por mujeres.

Una categoría de mujeres jefas de hogar la conformaban las viudas con hijos. El Censo de viruelas de 1801 revela que la población de viudas en la ciudad era numerosa. Recordemos también que el censo sobre forasteros que se menciona en un capítulo anterior establece que una buena proporción de mujeres habían llegado a la ciudad siendo casadas, se habían radicado allí y cuando perdieron a sus compañeros resolvieron permanecer en la ciudad. La viudez no era por lo general un estado de renuncia a los afectos. Según lo que “tuvieran que ofrecer”, muchas volvían a casarse; otras cohabitaban y tenían hijos naturales después de enviudar.

El testamento de la viuda María Cabral de Melo ilustra esta situación. María, mujer de cierta solvencia económica reflejada en los bienes dejados a su prole, se casó, procreó tres hijos y enviudó. Pero, a la hora de testar, cuenta que tuvo dos hijas naturales después de viuda, a quienes “puso en estado de matrimonio” y ayudó a establecer. No obstante, fue a los hijos legítimos a quienes reconoció como sus herederos universales y depositarios de sus tierras y haberes, como lo establecía la legislación vigente²⁵.

Otro testamento, el de María Caballero, refleja la capacidad de las viudas para hacer frente a situaciones adversas. María se había casado dos veces y, “como mujer frágil”, había tenido una hija natural. No obstante, la fragilidad no se reflejaba en el manejo de su vida cotidiana pues, habiéndose casado en segundas nupcias con un hombre despilfarrador que acabó con todos sus bienes, cuando este murió puso una tienda en la plaza de mercado para alimentar a sus cinco hijos y para dejarles alguna herencia²⁶.

Muchas de las mujeres que carecían de un marido visible que las representara en esa sociedad patriarcal eran madres solteras. Sus hijos eran los frutos de relaciones fugaces, de “promesas de matrimonio no cumplidas” o de la seducción del patrón blanco y poderoso. Los testamentos dan cuenta de casos de mujeres que nunca se casaron, pero que a la hora de morir confesaron haber

25. AGN, Colonia, *Notaría Primera*, vol. 175, fol. 306-9.

26. AGN, Colonia, *Notaría Segunda*, vol. 121, fol. 92.

tenido hijos²⁷. Algunos juicios de reclamación de alimentos para los hijos naturales revelan casos de madresolterismo²⁸.

En la categoría de mujeres seducidas por los patrones se localizarían las jóvenes que servían en casas de criollos o peninsulares y que por su condición de dependencia laboral y familiar no tenían la opción de formar hogares propios. En ocasiones, las solteras embarazadas eran despedidas del trabajo. Considérese el caso de Antonia Ricaurte, una mulata libre que fue entregada por su madre al servicio de una señora bogotana. A la muerte de su patrona, Antonia continuó trabajando para un hijo soltero de ella, que era procurador de la Audiencia. Al cabo del tiempo, este llamó a la madre de Antonia para entregársela por estar embarazada y porque, siendo él soltero y solo, peligraba su honor. Aunque las dudas sobre el embarazo de Antonia recaían en él, parece que el seductor había sido el doctor Emigdio Benítez, alcalde y comisario del barrio El Palacio²⁹. En este juicio llama la atención la presencia de ánimo de la madre que se enfrenta a gentes de tanto poder en defensa de su hija seducida³⁰.

Un grupo vulnerable de mujeres eran las huérfanas y las entenadas; estas últimas eran víctimas propicias de los maridos de sus madres, de familiares varones y objeto de la lujuria de los parientes. Piénsese en el caso de Luisa, una niña huérfana de padre “y sin ningún atractivo”, según decía su padrastro, a quien un primo “defloró”, previa palabra de matrimonio. El joven fue puesto preso y luego prontamente liberado pues, de acuerdo con su versión, él no había dado su palabra de matrimonio y por lo tanto no “le debía la virginidad”³¹. En estos casos, cuando la afrenta se volvía de conocimiento público y no era prontamente

27. Véase por ejemplo el testamento de María Jaxiera Quintero, en AGN Colonia, *Notaría Primera*, vol. 191, fol. 278.

28. Véase por ejemplo la demanda que interpuso Nicolasa Álvarez del Pino contra Francisco Ignacio Mejía, solicitándole alimentos para su hija natural. AGN, Colonia, *Juicios Criminales*, vol. 45, fols. 2-186.

29. AGN, Colonia, *Juicios Criminales*, vol. 77, fols. 45-8.

30. No sabemos cómo terminó esta demanda, pues sólo se encontró la presentación que hizo la madre y una declaración del procurador de la Audiencia.

31. AGN, Colonia, *Juicios Criminales*, vol. 87, fols. 165-222.

remediada con el matrimonio, el honor de la niña quedaba irremediablemente mancillado.

VIDA FAMILIAR DE LOS AMANCEBADOS

Rastrear las huellas de las parejas de solteros que cohabitaban es una tarea esquivada. Las dificultades domésticas de los amancebados no quedaron registradas en los archivos judiciales, justamente porque el carácter ilegal de sus uniones los mantenía alejados de estas instancias. No sobra recalcar que los aspectos familiares más susceptibles de estudio se refieren precisamente a los que involucraron tensiones, enfrentamientos, acciones violentas, es decir, a la "crónica roja" de la cotidianidad plebeya, que quedó consignada en los documentos reales. La vida de cada día, con su legado de penas y alegrías, llantos y risas, no era objeto de la atención de escribanos y justicias. Por ello, podemos penetrar con más holgura en la vida de la fracción de los hombres y de las mujeres legalmente casados que cometían adulterio, pero se nos escapa la vida común de los amancebados. Los escasos documentos sobre ellos no dan pie para establecer las características de la vida en común, el tiempo promedio de duración de la unión y las relaciones entre padres e hijos.

Algunos indicios al respecto están en los testamentos. Conocemos el que dejó María Josefa Azero, en donde se revelan aspectos de su vida en común con Franco González. Dice ella, por ejemplo, que "hallándose soltera, bajo palabra de matrimonio" tuvo, "por ser mujer frágil", tres hijos con su prometido. Añade que sus hijos fueron bautizados como hijos naturales, "siendo ambos solteros en ese tiempo, sin ningún impedimento canónico o civil para contraer". La unión debió extenderse por varios años; mientras duró, el marido cumplió con sus deberes de padre, "como el de buscar y proporcionar padrinos para el bautizo de los hijos". Dice la testante que estando lista para casarse, "sintió celos de la amistad que había entre Bernardina Vivas y su marido", rompió el contrato y la celebración.

Franco se casó con Bernardina, pero siguió atendiendo las necesidades de los hijos que tuvo con María Josefa, aunque no con la regularidad con que solía hacerlo antes, pues en alguna ocasión el cura de la parroquia donde vivían tuvo que intervenir

para que Franco cumpliera con el sostenimiento de los niños, amenazándolo con llevarlo a la Real Justicia si se hacía el desentendido. Cuando su hija se casó, Franco dio su consentimiento y contribuyó para la boda, "con afecto manifiesto, gusto y complacencia". Cuando otro de los hijos se iba a casar, fue a obtener personalmente el consentimiento de su padre. Aunque las relaciones con la madre eran frías y distantes, los lazos de cariño con los hijos se mantuvieron durante toda la vida³².

El sentimiento de responsabilidad paterna hacia los hijos naturales se ilustra en el testamento de un vecino de Las Nieves que no tuvo hijos legítimos durante su matrimonio, pero que después de enviudar procreó cinco hijos con Petronila, una mujer soltera "con quien no he tenido impedimento para casarme". En ausencia de herederos forzosos, dejó a los hijos naturales sus bienes, consistentes en dos casas de habitación, una de las cuales estaba avaluada en 4.000 pesos. El documento nada aclara sobre la relación que tenía con la madre de sus hijos al hacer su testamento, pero presumimos que ya no estaba muy cerca de sus afectos pues apenas le dejó 200 pesos, "por su perjuicio personal que le debo satisfacer", una suma modesta que posiblemente él estimaba suficiente para compensar el hecho de no haberse casado con ella³³.

NIÑOS Y JÓVENES DE SANTAFÉ

Abordar el estudio de los niños es una tarea no exenta de paradojas. Los niños estaban en todas partes: en los talleres de los artesanos aprendiendo un oficio, en las pulperías haciendo mandados, en la huerta y la cocina al lado de la madre, y compartiendo la habitación donde los padres comían y dormían. Los niños y jóvenes aparecen constantemente en los testamentos, en los pleitos sobre alimentos, en las tutorías y en las herencias. A pesar de su omnipresencia, o posiblemente debido ella, rara vez se les describía. Así, la situación de los niños y sus relaciones con los adultos han llegado a nosotros de manera indirecta.

32. AGN, Colonia, *Notaría Segunda*, vol. 215, fols. 256-60.

33. AGN, Colonia, *Notaría Primera*, vol. 177, fols. 29-31.

Infantes, niños y jóvenes, categorías que hoy consideramos como estadios diferenciados en el ciclo vital, se agrupaban en la Colonia bajo el vago e impreciso nombre de 'párvulos'. Esta denominación cobijaba también a los recién nacidos, a quienes se les añadía el diminutivo ('parvulitos') para diferenciarlos de los niños más grandes. No sabemos cuál era la edad en la que dejaban de llamarse así, pero al parecer entre los 12 y 14 años los niños se convertían en aprendices de algún oficio y las niñas podían casarse³⁴.

Salir de la casa no implicaba independencia. Los niños estaban subordinados a sus padres, y cuando dejaban la casa materna o paterna continuaban en una situación de dependencia al maestro o al patrón que los empleaba en calidad de aprendices o sirvientes. Los hombres adquirían su libertad con el matrimonio, pero las mujeres caían bajo el dominio de los maridos y de otras figuras masculinas de autoridad.

El número de hijos, las relaciones entre padres e hijos y su protagonismo económico y social variaban de acuerdo con la clase social. La natalidad y la mortalidad eran diferentes entre los sectores populares y los de élite. La natalidad entre las mujeres de pueblo era baja y la mortalidad alta, de donde resultaba una familia pequeña. Además, los hijos salían desde temprana edad a emplearse en otras casas. El tamaño de la familia de los sectores más acomodados era mayor porque la mortalidad infantil no presentaba niveles tan altos y porque salían de sus hogares a edades más tardías: a la hora de casarse o de ir al colegio.

No obstante, las pérdidas de hijos a temprana edad era un hecho común entre los santafereños y los padres las aceptaban con estoicismo. El dolor por la pérdida de sus vástagos se mitigaba resignándose a los designios divinos sobre la vida humana y esperando el reencuentro con ellos en la otra vida. Estos sentimientos se aprecian en las cartas que el tratante Pedro de la Herrán enviaba a su esposa desde Mompox. La joven esposa estaba a punto de dar a luz su sexto hijo. La pareja ya había perdido dos hijos, por lo que existía gran preocupación acerca del nuevo

34. Asunción Lavrin, "La niñez en México e Hispanoamérica: rutas de exploración". P. Gonzalbo Aizpuru y C. Rabell Romero (eds.), *La familia en el mundo iberoamericano* (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Autónoma de México, 1994), 42.

parto y se habían mandado a decir misas para que el nacimiento ocurriera sin problemas. El niño nació y, como era usual, fue bautizado en forma inmediata con el nombre de José (el padre se refería a él como "Pepito", diminutivo de José), pero murió a los dos años y cuatro meses de edad. Al conocer la noticia del deceso de Pepito, en carta que envía a la desconsolada madre, Herrán le decía:

Querida Matea de mi corazón: considero el tuyo bien traspasado, pero debes ensancharlo y tenerte por dichosa respecto a que Dios se ha dignado oír tus súplicas como lo acredita el regalo que te ha mandado, pues siempre le has pedido a su Divina Majestad y yo lo mismo, que si los hijos que nos ha dado no han de vivir en su santo servicio, que disponga de ellos antes que llegue el caso de que tengan la desgracia de ofenderlo y para liberar a nuestro amado Pepito de semejante infelicidad lo recogió y llevó al Paraíso a gozar de perpetua gloria y en ella rogará incesantemente por sus pobres padres cuyo gran consuelo podemos tener, pues en ningún tiempo ni puesto en este miserable mundo no podría alcanzar ni valer lo que en el día puede conque así, conformidad hija mía, y démonos uno a otro la enhorabuena de tener positivamente tres ángeles en la patria celestial³⁵.

Aunque no hay evidencias documentales de esta clase sobre las reacciones de los padres de los sectores populares ante la muerte de sus hijos, pueden presumirse los sentimientos de pérdida y pesar por el valor afectivo y económico que estos tenían. Si en los sectores de élite los vástagos garantizaban la preservación de los apellidos y los patrimonios familiares, entre los pobres los hijos, tan pronto estaban aptos físicamente, se iban de sirvientes o de aprendices de un oficio, y se esperaba que con su trabajo ayudaran a engrosar el presupuesto familiar.

La documentación sobre la situación de la infancia privilegia casos excepcionales de crueldad con los niños. Los problemas de las familias pobres, como se vio arriba, son más fáciles de detectar que las situaciones de normalidad familiar, y los hijos estaban presentes en estas situaciones de tensión y conflicto.

35. Biblioteca Luis Ángel Arango, Sala Libros Valiosos, *Manuscritos*, (450). "Carta de Pedro de la Herrán dirigida a la esposa en junio de 1800".

Hay, no obstante, indicios que permiten afirmar que la historia de los niños no se limitaba a relaciones de maltrato. Si bien es cierto que eran víctimas indirectas de una situación que hoy denominamos de disfuncionalidad familiar, ocasionada por las diversas presiones a que estaban sometidas las familias de escasos recursos en un sistema patriarcal, autoritario y jerárquico, había espacio para el amor y la ternura.

El contacto entre la madre y el hijo en los primeros años, que son etapas cruciales para la definición del perfil psicológico del individuo, estaba garantizado por los tres años de lactancia acostumbrada entre los sectores plebeyos. Los niños de las familias adineradas, alimentados por nodrizas, no podían disfrutar de la cercanía de la madre y el contacto íntimo entre la madre y el hijo posiblemente no era de la misma calidad que el que se daba entre las mujeres del pueblo.

La responsabilidad única de la madre para con sus hijos hasta los tres años de edad se observaba en forma estricta, aun bajo circunstancias de extrema dificultad para la mujer. Si las madres de infantes eran depositadas o encarceladas, debían llevar a sus hijos a esos lugares de encerramiento y proveerlos de sustento y cuidado. Cuando Juana Ceballos fue encarcelada por solicitud de su marido, quien creía estaba en "ilícito comercio", le tocó llevarse a sus tres hijitos, "dos niños de pecho y otro de mayor edad", a compartir la prisión con ella. Cuando a través del juez Juana le solicitó a su marido hacerse cargo de los hijos, éste le respondió:

[E]s práctica muy sabida que en estos y casos semejantes [que] a los padres sólo se les puede obligar a que reciban a sus hijos cuando ya tengan cumplidos tres años, pues hasta esta edad siempre se ha reputado por obligación indispensable de las madres el tenerlos y cuidarlos, y lo más sensible es que también se me entregáse el niño de pechos de edad de siete meses y con ama de cría, debiendo mi mujer criarlo a sus pechos mediante a que no ha manifestado ninguna enfermedad que le impida cumplir con esta obligación de madre...

36. AGN, Colonia, *Juicios Criminales*, vol. 87, fols. 918-34.

En épocas anteriores a la difusión de métodos anticonceptivos eficaces, la maternidad era un destino femenino que podía ser interpretado como una maldición, pero también como una bendición del cielo. Los hijos de los sectores populares, desde que tenían uso de razón, no se constituían en una carga más para la familia, sino que, por el contrario, en muchos casos eran proveedores de bienes y servicios para la unidad familiar. Eran, además, un seguro para la enfermedad y vejez de sus padres y soporte para la madre abandonada. José Duque, por ejemplo, a quien su padre hizo poner preso en represalia por haber permanecido al lado de su madre, era el proveedor del sustento de su familia. En efecto, cuando Francisco Duque se fue del hogar, José, el hijo mayor, asumió la responsabilidad de la familia con su trabajo de artesano; pero se hallaba preso por orden del padre y pedía al juez su libertad porque "no debo nada y mi madre me solicita"³⁷.

Desde los cuatro hasta los 25 años, cuando adquirían la mayoría de edad, los niños y jóvenes de las parejas unidas en matrimonio formal o informal estaban estrictamente subordinados al padre, quien a su vez estaba obligado a proporcionar comida, vestido y vivienda a su prole, a cambio de su sumisión y respeto. Dos derechos concretos adquiría el padre: la aprobación matrimonial y el derecho a usufructuar las ganancias salariales de sus hijos trabajadores³⁸, con lo que garantizaban el control de la vida personal de sus hijos.

Los niños y jóvenes de los hogares plebeyos estaban sujetos a los azares y dificultades de la vida de los pobres de Santafé y eran víctimas de los excesos disciplinarios —el castigo corporal era una prerrogativa de los padres—, de la violencia cotidiana sobre las madres y de crímenes sexuales perpetrados por padres, padrastros o parientes.

El castigo físico era el medio más expedito para educar a los hijos. A veces los azotes se complementaban con otras medidas más severas, como la de producir quemaduras en distintas partes del cuerpo para lograr el cambio de conductas indeseables.

37. *Ibíd.*, vol. 80, fol. 376.

38. Sobre las obligaciones recíprocas entre padres e hijos, consúltese Michael Ch. Scardaville, "Crime and the Urban Poor", 150.

Cuando el castigo adquiría características brutales y ponía en peligro la vida del niño, salía de la escena cotidiana para adelantar curso hasta los tribunales, donde se tomaban medidas para impedir el exceso de autoridad de los padres. Tales casos no aparecen reseñados con mucha frecuencia. Creemos que los padres que abusaban de sus hijos tenían todo a su favor para evitar que ellos los denunciaran. El padre era la autoridad suprema a quien, so pena de condenación eterna, no se podía contradecir; el castigo corporal, cuyos límites no se establecían con claridad, era una de sus prerrogativas.

Hay un caso que no pasó desapercibido debido a su extrema crueldad y a las circunstancias especiales en que ocurrió. Se trata de un pequeño de entre seis y siete años que fue encontrado en el zagúan de la casa de una señora santafereña y que presentaba graves quemaduras en sus piernas y genitales, además de señales de haber sido azotado con sevicia. El chiquillo, que se hallaba entre la vida y la muerte, fue llevado a la casa de la dama salvadora. El padre de la víctima fue llamado a los tribunales a responder por su conducta. Por sus declaraciones, sabemos que el niño era hijo natural y que pasaba temporadas en casa de su padre, el cual estaba casado con otra mujer distinta a la madre del niño. Esta última, al momento del atropello, no estaba en la ciudad. El padre declaró haber amenazado con quemarlo por "haber tomado el vicio de huirse de la casa". Dijo que lo amarró "sólo de una mano" y prendió fuego a un "poquito de paja" para quemarle los pies, pero que el chico comenzó a dar saltos para soltarse de sus ataduras y esa fue la causa de que se hubiera quemado.

Las declaraciones del niño son distintas, pues afirma que su padre lo azotó por haberse comido un poco de arroz, le amarró las dos muñecas, prendió fuego a la paja y lo quemó; que las únicas personas presentes fueron su padre y la mujer de él³⁹. El

39. En las palabras del juez, agente de lo criminal, se percibe el tono condenatorio del procedimiento cruel del padre: "El exceso de heridas que le causó Juan Nepomuceno Bautista a una criatura tan tierna y hijo suyo y por tan leves motivos de haber comido un poco de arroz como dice el niño, o haber huído, como dice su padre, es un delito digno de todo escarmiento por la inhumanidad de quemarlo, a que no podían alcanzar las facultades del padre ni señora, ni es proporcionado castigo quemarlo

asunto causó estupor en el tribunal y presumimos que el padre recibió un fuerte castigo⁴⁰.

La precariedad habitacional de los pobres de la ciudad conllevaba a una intimidad sofocante en la vida cotidiana. Familias enteras vivían en cuartos poco ventilados y de tamaño reducido; compartían la misma cama, cocinaban y se aseaban en el mismo espacio. No existía pues el concepto de privacidad entre la pobreza urbana; no había un espacio propio para los niños, distinto del espacio de los adultos. En estas condiciones, las expresiones de amor entre los esposos eran presenciadas por los hijos, así como también la violencia, las riñas, los gritos y las diversas expresiones de frustración y dolor.

Los niños son los testigos presenciales de las golpizas y aun del asesinato de la madre. Fue Nicolás de la Cruz, el hijo de trece años de Mónica de la Cruz, quien denunció a su padrastro, el zapatero Domingo Calvo, por las heridas que causó a su mujer y que le ocasionaron la muerte⁴¹. Cuando Juana María Ramírez presentó una demanda por la flagelación a que la sometió su esposo, dijo que este, antes de colgarla de una pierna y suspenderla en el aire, sacó a sus hijos del lugar cuando intentaban defenderla; por fortuna, el furioso marido se olvidó del más pequeño, el que "apenas caminaba", quien ayudó a descolgar a su madre para que huyera a la parroquia a solicitar protección⁴².

Las niñas y jóvenes eran víctimas de crímenes en que se comprometía su virginidad o su intimidad sexual, ofensas que estaban ligadas a situaciones de índole familiar, en donde el autor era el padrastro, un pariente cercano o un sirviente. Las denuncias no hablaban de violación, aunque en efecto el estudio de los procesos deja ver que en la mayoría de los casos el acceso carnal fue violento y sin el consentimiento de la niña. Estas incursiones violentas a la intimidad femenina se definieron en todos los casos como estupro, defloramiento o pérdida de virginidad,

en las nalgas, orificio y escroto, para el remedio injusto y desproporcionado que se había propuesto". (AGN, Colonia, *Juicios Criminales*, vol. 137, fols. 427-54).

40. *Ibid.*

41. *Ibid.* vol. 16, fols. 23-84.

42. *Ibid.*, vol. 9, fols. 369-400.

enfaticando pues el asalto a la doncella, pero no el carácter violento de penetración al cuerpo femenino. La promiscuidad habitacional, la abundancia de jóvenes entenadas que compartían el hogar con los maridos permanentes o transitorios de sus madres, la convivencia con sirvientes o agregados, y la libertad de movilización de las niñas fuera de sus hogares en el desempeño de tareas domésticas eran factores que dejaban a la población femenina infantil y juvenil en situaciones de vulnerabilidad y desprotección frente al acoso sexual. Las niñas –entonces como ahora– no denunciaban al estupro por temor a las represalias o por las repercusiones familiares que la denuncia traería. Tampoco las madres, que en ocasiones conocían la situación, se atrevían a denunciar el hecho a las autoridades, temiendo la violencia de sus maridos o, aún más, previendo las consecuencias económicas y sociales de su encarcelamiento⁴³.

LOS NIÑOS EXPÓSITOS DE SANTAFÉ

Dentro del mundo infantil la población más vulnerable era, sin lugar a dudas, la de los niños dejados en el hospicio o abandonados en las puertas de casas privadas, en las gradas de las iglesias o en las calles y callejones de la ciudad, con el propósito de que manos caritativas los recogieran y criaran. Dejar abandonados a los niños fue una de las herencias de los colonizadores europeos pues, hasta donde se sabe, era desconocida para los chibchas de la sabana. En Europa el abandono infantil fue algo común y las razones por las que los niños se dejaban tirados en las calles eran múltiples: por desesperación ante la absoluta carencia de medios de sostenimiento, porque eran hijos ilegítimos, porque tenían defectos físicos o para asegurar la con-

43. En los Fondos de Juicios Criminales hay diez casos de crímenes sexuales contra niñas o jóvenes, de los cuales ocho eran denuncias de estupro y dos de concubinato adulterino con entenadas jóvenes. Algunos de estos casos se encuentran en AGN, Colonia, *Juicios Criminales*, vol. 64, fols. 711-30; *Ibíd.*, vol. 80, fols. 317-80; *Ibíd.*, vol. 89, fols. 443-97.

solidación de las herencias⁴⁴. En los países católicos, después de la legislación tridentina sobre matrimonios, la bastardía se convertiría en el principal motivo de abandono de los hijos, y la Iglesia y el Estado asumieron la tarea de resolver el problema de los ilegítimos, recogiénolos de las calles o quitándoselos a las madres para llevarlos a los hospicios⁴⁵. Los hijos bastardos manchaban el honor de la mujer y de la familia; ante esa perspectiva, era mejor mantener el embarazo en secreto y entregar al recién nacido a la casa de recogidos⁴⁶. Así que la idea que se tiene sobre la baja ilegitimidad en la península ibérica si se la compara con los impresionantes niveles coloniales puede ser una mera impresión, ya que en Europa a los ilegítimos se les abandonaba o entregaba a los hospicios, con lo que desaparecían como por encanto de los registros parroquiales.

Si bien el abandono de niños en las colonias hispanoamericanas pudo estar asociado con condiciones de pobreza de las mujeres, parece haberlo estado más asociado con la ilegitimidad imperante.

Los escasos estudios sobre el tema señalan que a raíz de la proliferación de relaciones ilícitas desde los tiempos de la Conquista, fue general la procreación de hijos de los cuales nadie se quería hacer cargo y tendió a empeorarse con el crecimiento demográfico y con el deterioro económico de algunas regiones⁴⁷.

¿Qué tan grave fue la situación de los niños expósitos en la Santafé de finales de la Colonia? ¿Quiénes eran los niños dejados en sitios públicos o en el Hospicio Real? Los recursos cuantitativos, que paradójicamente son más abundantes para los expósitos que para las otras categorías de infantes, no dan lugar para pensar que el caso de los abandonados fuera un problema

44. Véase John Boswell, *The Kindness of Strangers* (New York: Pantheon Books, 1988), 428-434.

45. Véase el fascinante estudio de David I. Kertzer, *Sacrificed for Honor. Italian Infant Abandonment and Politics of Reproductive Control* (Boston: Beacon Press, 1993), 7-37.

46. *Ibid.*, 27.

47. Véanse María Emma Mannarelli, *Pecados públicos*, 272-75; René Salinas Meza, "Orphans and Family Disintegration in Chile: The Mortality of Abandoned Children, 1750-1930". *Journal of Family History* 16:3, (1991), 316-21; Ramos, "Single and Married", 268.

mayor. En efecto, sumados los expósitos llevados a bautizar en el lapso de cincuenta años a las iglesias de Las Nieves y La Catedral, sólo alcanzan a ser 133 y representan el 0.65 por ciento del total de bautizados. Esta cifra es sorprendentemente baja si se la compara con los datos que ofrece Dorald Ramos para la parroquia de Antonio Dias en Vila Rica, Brasil, en la que los *expostos* constituyeron el 11.0 por ciento de los bautizados entre 1799 y 1818⁴⁸. La cantidad resulta irrisoria comparada con la población de expósitos de Madrid, entre 1800-1809, que fue de 2.200⁴⁹.

Es verdad que no todos los abandonados se captaban en las iglesias al momento del bautismo. Aparentemente, muchos niños que iban a ser expuestos se bautizaban previamente, quedaban registrados como niños de padres desconocidos y posteriormente se dejaban en sitios estratégicos para ser recogidos por manos caritativas o entregados a la casa de expósitos, que tenía una ventana giratoria en la que se colocaba al niño. A la persona que lo dejaba se le pedía adjuntar una cédula en la que se debía consignar si el niño ya estaba bautizado⁵⁰. A los niños que se dejaban abandonados en las calles también se les adjuntaba una nota en la que se establecía si estaban bautizados⁵¹.

Aceptando que muchos niños expuestos ya estaban bautizados y, por lo tanto, que la cantidad de abandonados era mayor de la que aparece en los registros parroquiales, otras evidencias revelan que no debieron ser tantos. En el censo de 1793 se registraron 68 expósitos que vivían en el Hospicio Real, sobre un total de 163 residentes (pobres y criados) del lugar. Si la población civil de Santafé era de 16.405 en el mismo año, los expósitos constituían entonces el 0.4 por ciento de la población de la ciudad. Estos chiquillos habían sido trasladados de la Casa de huérfanos y expósitos al Hospicio Real, y presumimos que su traslado se debió a que, en el conjunto de los necesitados de la ciudad, los niños representaban un grupo importante, pero no el más voluminoso.

48. Ramos, "Single and Married", 268-9.

49. Kertzer, *Sacrificed for Honor*, 13.

50. Vargas Lesmes, *La sociedad de Santafé colonial*, 282.

51. Archivo Parroquial de La Catedral, *Bauptismos de Mulatos, Negros, Indios y Mestisos*, 1774- 1780, libro 15.

El Hospicio Real era una institución más genérica, que comenzó a construirse en 1790 con el fin de centralizar allí a toda la pobreza de la ciudad. La institución se convirtió en el refugio de todos los marginados de Santafé, incluyendo a las mujeres de la calle sin oficio definido o que tenían cuentas pendientes con la justicia, a los pordioseros, vagos y malentretidos y, desde luego, a los huérfanos y expuestos⁵².

Obra del virrey José de Ezpeleta, el Hospicio Real hace parte del conjunto de medidas tomadas por los últimos gobernantes ilustrados para poner orden en una ciudad puesta en estado de sitio por la invasión de gentes "miserables y errantes sin asilo alguno"⁵³. Una de las finalidades del Hospicio Real era extirpar de la sociedad los elementos más indeseables. La medida buscaba no sólo retirar a los menesterosos de las calles por donde transitaban las "gentes de bien", sino identificar a los verdaderos pobres —aquellos que sí eran dignos de la caridad cristiana— y separarlos de los "fingidos y holgazanes y polillas destructoras de la República"⁵⁴. El traslado de los niños al hospicio afectó sin duda alguna a los expósitos. Por un lado, irían a vivir en el mismo espacio con adultos enfermos —algunos de ellos criminales—, con hambre y en precarias condiciones de aseo; por otro lado, los recursos económicos que antes estaban destinados a su cuidado y a proveer de salario a las amas de cría, ahora se destinaban a urgencias de una comunidad de destituidos más amplia y variada⁵⁵. La escasa población de expósitos del censo de 1793 se confirma con los datos del censo de viruelas de 1801. De acuerdo con ese conteo, la sección femenina del hospicio albergaba 16 niñas y 12 niños; estos últimos probablemente vivían allí al lado de sus amas de cría⁵⁶. En la sección masculina se contaron 18 ex-

52. Vargas Lesmes, *La sociedad de Santafé colonial*, 293.

53. *Papel Periódico de Santafé de Bogotá*, viernes 27 de enero de 1792, 387.

54. *Ibíd.*, 388.

55. No quiere esto decir que la casa de expósitos tuviera recursos abundantes. El mismo autor del citado artículo del *Papel Periódico* se refería al albergue de huérfanos como "obra demasiado estrecha y miserable". *Ibíd.*, 389.

56. Como dato curioso se encontró que tanto a los niños como a las niñas, a falta de apellido propio, se les endilgaba el del virrey de turno. Así hallamos muchos niños que se apellidaban Góngora, Ezpeleta y Mendi-

pósitos; aunque sus edades no se especifican, deben ser niños o jóvenes que habían dejado de ser amamantados. Entre niños y niñas había, pues, 46. Es cierto que el censo da cuenta de los sobrevivientes de las viruelas y que por ser ésta la población más vulnerable, era la primera en desaparecer. No obstante, como se observaba en otra parte, el censo se realizó antes de que la peste de viruelas se hubiera extendido en la ciudad y, por lo tanto, sus efectos sobre la vida de la población todavía no se sentían.

Otra evidencia está en el número de amas de cría que trabajaban para el Hospicio Real. El listado de las mujeres a quienes se les debía dinero por servicios prestados al Hospicio Real en dos años diferentes indica, por una parte, el reducido número de mujeres que amamantaban niños, lo que refleja a su vez una escasa demanda de amas, pero también el aumento de abandonados, que se desprende de la duplicación de amas de cría en el año de la Independencia, incremento que estaría asociado con el crecimiento de la población a finales del período colonial. La lista de las amas deja establecido que cada una estaba al cuidado de un solo niño y que en 1768 recibían un pago que equivalía a dos pesos mensuales, pero que recibían en realidad cada seis u ocho meses. Cuarenta y dos años después, el salario de las amas había aumentado a dos pesos y dos reales, pero la forma de pago seguía siendo tan lenta como en el pasado⁵⁷.

Aunque la situación en el Hospicio Real no presentaba las horrendas condiciones de las casas de recogidos de algunas ciudades europeas como las italianas, en donde las amas de cría tenían a su cargo cinco o seis niños al mismo tiempo⁵⁸ y donde los hospicios se convirtieron en mataderos de infantes, la mortalidad en Santafé era extraordinaria. De los 33 niños que tenían amas de cría en 1767, murieron 12 en el curso de pocos meses. En 1810 la situación empeoró, ya que el 41 por ciento de los niños asignados a las amas de cría murieron a los pocos días o en el curso de los primeros meses. Sólo uno de los niños murió después de haber cumplido su primer año de vida.

nueta. (AGN, Colonia, *Miscelánea*, vol. 22, fols. 277-8).

57. El real equivalía a una octava parte de un peso.

58. Kertzer, *Sacrificed for Honor*, 124-30.

| CUADRO VI-1 | | |
|--|-----------|-------|
| Amas de cría al servicio del Hospicio Real 1767-68 y 1811 | | |
| Amas de cría | | |
| 1767-1768 | 1810-1811 | Total |
| 33 | 75 | 108 |

Fuente: AGN, Colonia, *Milicias y Marina*, t. 130, ff. 421-422, r. y v.; *Fondo Anexo, Beneficencia*, t. 1, ff. 606-611 r. y v.

¿Cuál era el origen sociorracial de los expósitos? Hay razones para creer que buena parte de los niños abandonados pertenecía a sectores de la población blanca. El sentido del Real Decreto sobre Expósitos expedido en Aranjuez en 1794 asumía que los abandonados eran hijos legítimos y el gobierno metropolitano seguramente no ignoraba que los patrones de matrimonialidad en sus colonias se diferenciaban de acuerdo con la raza. Por dicho decreto el monarca autorizaba dar la legitimidad civil a los expósitos, prohibiendo que se les tratara como “bastardos, espúreos, incestuosos, o adulterinos, que no pueden sin injuria ser llamados ilegítimos”, y a reglón seguido el documento abordaba el origen de ellos: “los legítimos padres muchas veces suelen exponerlos y los exponen mayormente quando ven que de otro modo no pueden conservarles sus vidas”⁵⁹. El decreto estaría haciendo alusión a otras razones distintas a la ilegitimidad como motivo del abandono, como la incapacidad física de la madre para amamantar a su hijo, la enfermedad o muerte de la misma, o la física pobreza.

Al distribuir los expósitos de acuerdo con la raza, los registros bautismales de Santafé permiten sacar conclusiones más directamente conectadas con la suerte de los niños. En el lapso de 50 años se registró un solo expósito de raza indígena y ninguno

59. AGN, Colonia, *Milicias y Marina*, “Real Cédula que dispone la observancia en Indias del Real Decreto relativo a los niños expósitos”, vol. 130, Aranjuez, 15 de febrero de 1794, fols. 852-57.

de origen negro. Los expósitos se distribuyeron entre blancos y mestizos, pero todo parece indicar que muchos de los niños anotados como mestizos eran en realidad blancos⁶⁰.

La distribución que provee el Cuadro VI-2 no indica necesariamente la raza del expósito. Los curas registraban los hechos vitales en dos tipos de libros, los de españoles y los de castas, indígenas y esclavos. Era la apariencia racial de los padres de los niños la que se tomaba en cuenta para hacer las entradas correspondientes. Así, por ejemplo, es el caso de un niño noble expuesto, del cual hablaremos más adelante, quien a pesar de ser noble (y blanco, por supuesto), quedó registrado en el libro de las castas. Esto quiere decir que un mayor número de vecinas mestizas encontraron y adoptaron niños abandonados en las calles de su barrio y que probablemente muchos de estos chiquillos eran blancos. Si aceptamos que en las colonias la razón principal del abandono de niños era su origen ilegítimo y el estigma que esto traía a las madres y a sus familias, pocas mestizas tendrían motivos para ocultar los críos habidos en relaciones irregulares, porque la cohabitación y la informalidad eran el patrón de vida familiar más común entre ellas. No se descarta que algunas mestizas, para cuidar su honor y doncellez, optaran por deshacerse de hijos indeseados. Podría argüirse también que era la pobreza, o la enfermedad o la deformidad física del niño lo que empujaba a deshacerse de él. Probablemente motivos como estos pudieron haber contribuido al abandono de algunos niños. Desafortunadamente, las fuentes no nos permiten avanzar en esta discusión. Las evidencias, sin embargo, apuntan a que los condicionamientos de clase y las normas de honor y doncellez tuvieron un mayor peso en las decisiones del abandono de los hijos.

Hay otras evidencias que confirman el origen mayoritariamente blanco de los expósitos. En 1780 se bautizó en La Catedral a

60. Felipe A. Ávila E., refiriéndose al origen étnico de los niños abandonados de Ciudad de México, alude a la alta proporción de niños blancos y de origen noble. "Los niños abandonados en la Casa de Niños expósitos de la ciudad de México: 1767-1821". Pilar Gonzalbo Aizpuru y C. Rabell (comps.) *La familia en el mundo iberoamericano* (México, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994), 286-8.

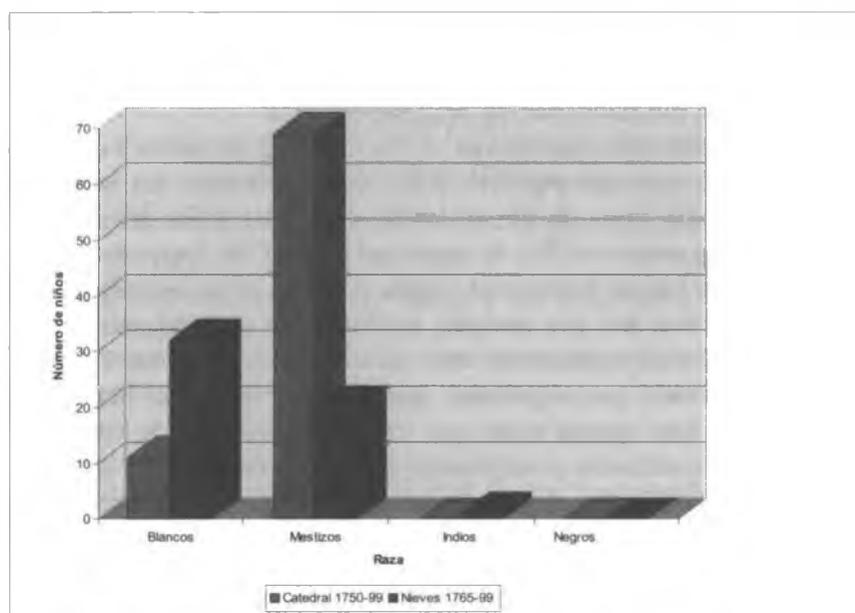


Gráfico VI-1. Distribución de niños expósitos bautizados en Las Nieves y La Catedral. 1750-99

| CUADRO VI-2 | | |
|---|---------------------|--------------------|
| Niños expósitos llevados a bautizar a Las Nieves y a La Catedral. 1750-99 | | |
| Raza* | La Catedral 1750-99 | Las Nieves 1765-99 |
| Blancos | 11 | 32 |
| Mestizos | 69 | 20 |
| Indios | 0 | 1 |
| Negros | 0 | 0 |
| Total | 80 | 53 |

Fuente: Archivo Parroquial de Las Nieves y La Catedral. *Libros de Bautismos, 1750-1800.*

* Hace referencia a la raza de la persona que lo llevó a bautizar.

un niño blanco de origen noble que fue hallado por una mujer mestiza, quien le sirvió de madrina y de madre. Vale la pena describir las circunstancias que rodearon el hallazgo de la criatura:

El niño fue encontrado por la mestiza, María Pinzón, a las seis y media de la mañana en la Calle de Santa Inés, portería abajo, cerca del río con una cedulilla metida en una bolsilla de tafetán colorado en que estaba escrito lo siguiente: "este niño no está bautizado por haber nacido a las diez de la noche y es de padres nobles". Fue madrina la que lo halló⁶¹.

El censo de viruelas al que ya se ha hecho alusión trae descripciones de hogares dirigidos por mestizas en los que se encuentran niños blancos, ahijados de la jefa de hogar, y que hacen parte de la unidad familiar. Es posible que fuesen niños expósitos recogidos por mujeres de las castas y criados como hijos propios.

Podemos concluir diciendo que el abandono de niños en Santafé no ocurrió en la escala en que al parecer se dio en otras colonias hispanoamericanas. Los abultados índices de ilegitimidad entre los blancos estarían indicando que las sanciones morales para asumir a los hijos tenidos fuera del matrimonio fueron débiles, circunstancia que salvó a mucha población infantil de ser arrancada del núcleo familiar y arrojada al tenebroso torno del hospicio, donde sus probabilidades de supervivencia se menguaban drásticamente. "La misericordia de los extraños"⁶² —en nuestro caso de las mujeres mestizas y blancas— salvó a muchos niños del anonimato del hospicio. Ellas asumieron la crianza de los niños abandonados por sus madres, mujeres de la élite, que habían quebrado las rígidas normas de la doncellez y el honor.

A manera de conclusión diríamos que en las diversas modalidades familiares se pueden apreciar las desigualdes sociales, raciales y genéricas del tejido social santafereño. La dificultad para terminar legalmente los matrimonios llevaba por lo general al concubinato adulterino, transgresión rechazada enfáticamente por la legislación civil y eclesiástica, que convertía a los transgresores en delincuentes. El desbalance sexual y los prejuicios

61. Archivo Parroquial de La Catedral, *Bautismos de Mulatos, Negros, Indios y Mestisos*, Libro 15, 1974-1780, fol. 247. r. y v.

62. Boswell, *The Kindness of Strangers*, Introducción.

raciales limitaban las posibilidades matrimoniales de las mujeres y dejaban el espacio abierto a las relaciones sexuales transitorias, al madresolterismo, al abandono y al amancebamiento. No obstante, a pesar de que la Iglesia y el Estado "satanizaban" las modalidades familiares de la pobreza, estas opciones tendieron a aumentar al final de la Colonia. El efecto de las diversas alternativas familiares sobre los hijos será enseguida objeto de nuestra atención.